

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Resolución Directoral

Comas, 14 DIC. 2017

Visto el Expediente N° 17-017322-001, que contiene el Oficio N° 3642-2017-OGGRH-OARH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, el Informe N° 081-2017-OP de la Oficina de Personal del Hospital Sergio E. Bernales y la documentación adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c), del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, dispone: La contratación para el reemplazo por cese, asenso o promoción de personal, o para la suplencia temporal de los servidores des Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo Público, regula el acceso al empleo público, mediante concurso público abierto por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que la progresión en la carrera administrativa se expresa a través de a) El ascenso del servidor al nivel superior de su respectivo grupo ocupacional y b) El Cambio de grupo ocupacional del servidor;

Que, asimismo el citado Reglamento, en su Capítulo IV Artículo 28° establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus modificatorias Ley N° 25224 y Ley N° 26488, y su Reglamento Decreto supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el sector Público.

Que, igualmente el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, mediante Ley N° 30657 se autoriza el cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de la Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales. Asimismo mediante decreto Supremo N° 033-2017-SA se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

dirección@hnseb.gob.pe
www.hnseb.gob.pe

Av. Túpac Amaru Km 14.5
Comas
Telefax 5580090
Central 5580186



Que, mediante Informe N° 081-2017-OP, la Oficina de Personal informa el número de plazas vacantes de los periodos 2015, 2016 y 2017, para las cuales se solicitó la autorización para su cobertura al Ministerio de Salud, el mismo que mediante Oficio N° 3642-2017-OGGRH-OARH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos autorizó el uso de treinta y siete (37) plazas según INFORME N° 543-2017-EPP-OARH-OGGRH-MINSA;

Que, con la finalidad de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente aprobar la conformación de la comisión de Concurso Interno de méritos para Ascensos y Reasignación en el Hospital Sergio E. Bernales, para cubrir las plazas vacantes informadas por la Oficina de Personal, designándose a sus miembros;

De conformidad con lo previsto en literal e) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y en virtud de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud. Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales y sus modificatorias mediante Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA,; y contando con la visación del Director Adjunto, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Sergio E. Bernales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascensos y Reasignación en el Hospital Sergio E. Bernales, quedando constituido de la siguiente manera:

Abog Roberto Alexis Casado López
Sr. Juvenal Heyerdahl Solano Alzamora
Abog. Javier Lucio Zuñiga Barrios

Representante de la Dirección General
Representante de la Oficina de Personal
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 2°. Los integrantes de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascensos y Reasignación en el Hospital Sergio E. Bernales, serán responsables de todas las etapas del proceso de concurso, desde la convocatoria, evaluación de expedientes hasta la elaboración y presentación del Informe Final, y serán responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

Artículo 3°. Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital Sergio E. Bernales

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
M.P. 19373

JASR/JHSA/fch.
DISTRIBUCIÓN:
 PERSONAL
 OEA
 OEPE
 ASESORIA JURÍDICA
 INTERESADOS
 LEGAJOS

dirección@hnseb.gob.pe
www.hnseb.gob.pe

Av. Túpac Amaru Km 14.5
Comas
Telefax 5580090
Central 5580186